



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 316

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° Fecond. 19 AGO 2016

Callao,

18 AGO 2016

VISTOS:

El Informe N° 746-2016-GRC/GA -ORH, de fecha 07 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 682-2016-GRC/GA, de fecha 11 de julio de 2016, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 254-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de julio de 2016, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum N° 453-2016-GRC/GA-OL, de fecha 25 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 833-2016-GRC-GA-ORH, de fecha 01 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 754- 2016 - GRC/GA, de fecha 02 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 2167-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 875-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Laudo arbitral de fecha 08 de julio de 2015 derivado de la negociación colectiva correspondiente al Pliego de Reclamos del año 2015, entre el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao y el Gobierno Regional del Callao, se resuelve entre otros, incrementar de S/ 1,500.00 Soles a S/ 2,000.00 Soles el monto de las canastas que se vienen otorgando en los meses de julio y diciembre, de acuerdo a lo peticionado en la Cláusula Cuarta punto siete del acta de acuerdo y cierre de la etapa de trato directo de la negociación colectiva correspondiente al periodo 2015, aplicable desde el año 2016;

Que, mediante Informe N° 746-2016-GRC/GA -ORH, de fecha 07 de julio de 2016, la Oficina de Recursos Humanos, comunica a la Gerencia de Administración que es política del Gobierno Regional del Callao, otorgar a los trabajadores de la Entidad beneficios complementarios que tiendan a mejorar su situación y/o promuevan condiciones de trabajo más satisfactorias, de acuerdo a posibilidades institucionales, aspecto que se encuentra considerado en capítulo IV, artículo 20°, inciso i) del Reglamento Interno de Trabajo; solicitando para ello el estudio de mercado y determinación del Valor Estimado, para la Adquisición de Vales de Consumo para ser canjeados por alimentos en el mes de Diciembre a favor de los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao - Año 2016 de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas en el citado documento;

Que, mediante Informe N° 682-2016-GRC/GA, de fecha 11 de julio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 746-2016-GRC/GA -ORH, de fecha 07 de julio de 2016, de la Oficina de Recursos Humanos, con el cual se solicita la autorización correspondiente para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorandum N° 453-2016-GRC/GA-OL, de fecha 25 de julio de 2016, la Oficina de Logística remite a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° 254-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de julio de 2016, emitido por la jefa encargada de la Unidad de Valor Referencial, que contiene la indagación de mercado para la determinación del valor estimado correspondiente a la "Adquisición de 304 Vales de Consumo para ser canjeados por Alimentos en el mes de Diciembre a favor de los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao - Año 2016" (según especificaciones técnicas); determinándose como valor estimado total la suma de S/. 608,000.00 (Seiscientos Ocho Mil con 00/100 Soles), siendo el valor unitario estimado para cada vale la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), y cuyo tipo de procedimiento de selección corresponde a una Licitación Pública;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO L
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 833 - 2016-GRC/GA-ORH, de fecha 01 de agosto de 2016, la Oficina de Recursos Humanos, señala, a la Gerencia de Administración que, a fin de continuar con el trámite respectivo para la aprobación del Expediente de Contratación, se requiere previamente contar con la Certificación de Crédito Presupuestal por la suma de **S/. 608,000.00 (Seiscientos Ocho Mil con 00/100 Soles)**, incluido impuestos de Ley; por lo que, con Informe N° 754 - 2016 - GRC/GA de fecha 02 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia General Regional la autorización respectiva y se disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial atienda el pedido formulado por la Oficina de Recursos Humanos; por lo que, con proveído s/n de fecha 02 de agosto de 2016, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorándum N° 2167 - 2016 - GRC/GRPPAT, de fecha 04 de agosto de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario para la **"Adquisición de Vales de Consumo para ser canjeados por Alimentos en el mes de Diciembre a favor de los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao - Año 2016"**, por el monto de **S/. 608,000.00 (Seiscientos Ocho Mil con 00/100 Soles)**; precisándose el clasificador programático correspondiente;

Que, mediante Informe N° 875-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de agosto de 2016, la Oficina de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria, solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del expediente de contratación para la **"Adquisición de Vales de Consumo para ser canjeados por Alimentos en el mes de Diciembre a favor de los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao - Año 2016"**, por el monto de **S/. 608,000.00 (Seiscientos Ocho Mil con 00/100 Soles)**;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

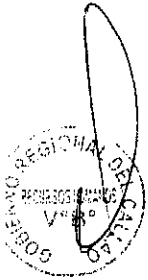
Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a concretar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente de Contratación debe contener, entre otros lo siguiente: el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el Artículo 22° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Licitación Pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; el Concurso Público para la contratación de





316

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

servicios. En ambos casos se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del sector público.

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
REGISTRARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 23 Fecha: 19 AGO, 2016

Que, en virtud a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Recursos Humanos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

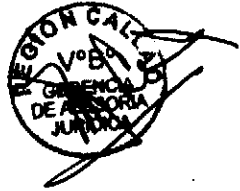
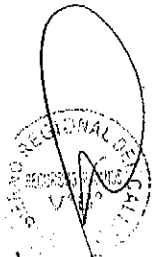
Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la **"Adquisición de Vales de Consumo para ser canjeados por Alimentos en el mes de Diciembre a favor de los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao - Año 2016"**, por un valor estimado total de S/ 608,000.00 (Seiscientos Ocho Mil con 00/100 Soles), bajo el sistema de Contratación a Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS EN EL MES DE DICIEMBRE A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - AÑO 2016 (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	304	S/. 2,000.00	S/. 608,000.00	LP
--	--------	-----	--------------	----------------	----

Artículo Segundo.-ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



20

